

## LIGA DE REFERENCIAS RECOMENDACIÓN R-VG-0007-22

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/7.pdf>
2. Constitución Política del Estado de Hidalgo [http://www.congresohidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/LEYES\\_VIGENTES/leyes\\_vigentes-lxiv.html](http://www.congresohidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/LEYES_VIGENTES/leyes_vigentes-lxiv.html)
3. Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo [http://www.congresohidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/LEYES\\_VIGENTES/leyes\\_vigentes-lxiv.html](http://www.congresohidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/LEYES_VIGENTES/leyes_vigentes-lxiv.html).
4. Reglamento de la ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo <https://periodico.hidalgo.gob.mx/?p=44689#:~:text=%2D%20Todos%20los%20derechos%20humanos%20y,protecci%C3%B3n%2C%20tanto%20de%20los%20derechos>
5. Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, página 1. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>
6. Real Academia Española, consultada el quince de diciembre de dos mil veintidós, disponible en: <https://dle.rae.es/animal#2gzhuuF>
7. MANRIQUE, de Lara Martínez, Amaranta, “Ética de investigación de animales. Enseñanza transversal en bioética y bioderecho”, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, serie de libros digitales número 10, Ciudad de México, México, octubre 2019, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6015/10.pdf>
8. CIDH, Protesta y Derechos Humanos. Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta Estatal, CIDH/RELE/INF.22/19, 2019, párr. 188
9. Convención Americana sobre los Derechos Humanos, artículo 13, disponible en [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion\\_ADH.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf)
10. Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, artículo 5. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
11. SCJN (Suprema Corte de la Justicia de la Nación), Derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, décima época, segunda sala, Tesis Aislada 2da.XVI/2014, libro 3, tomo II, febrero de 2014, p. 1513. Disponible en <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2005777&Tipo=1>
12. Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza, artículo 3, fracción XIV, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF.pdf>
13. Corte IDH. Caso López Lone y otros Vs. Honduras. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de octubre de 2015. Serie C No. 302.
14. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A., el día 19 de diciembre de 1966, con las Declaraciones Interpretativas a los artículos 9, párrafo 5, y al artículo 18, y las reservas al artículo

13 y al inciso b) del artículo 25, que efectuara el Ejecutivo de la Unión al proceder a su adhesión.

15. Resumen de la mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas”, Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, A/HRC/19/40, párrafo 14.

16. CIDH, Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II.Doc.57,2009, párr. 198. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>

17. ONU, Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Chile, CCPR/C/CHL/CO/6, 2014, par. 19.

18. Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión Aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2000, en el 108 período ordinario.

19. Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012

20. Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo, publicada en el Periódico Oficial el 27 de agosto de 2012, en el Estado de Hidalgo

21. Convención publicada en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 25 de enero de 1991, disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimMz7kdKtJ2lsJNHZLOCmbhk72tc80TsAykPgfByq1B7A>

22. Ley General de los de Niñas, Niños y Adolescentes última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 28 de abril de 2022. Ley publicada en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación, el jueves 4 de diciembre de 2014. Artículo 64.

23. Corte IDH. Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de junio de 2020. Serie C No. 405, Párrafo 116.

24. Caso Carvajal Carvajal y otros Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 13 de marzo de 2018. Serie C No. 352, párr. 193. Ver también Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultiva OC 17/02. de 28 de agosto de 2002. Serie A No. 17, párrs. 53, 54, 60, 86, 91, y 93, y Caso "Instituto de Reeduación del Menor" Vs. Paraguay, párr. 160.

25. CNDH. Recomendaciones 28VG/2019 de 25 de octubre de 2019, párrafo 102; 80/2018 de 21 de diciembre de 2018, párrafo 35; 21/2017, de 30 de mayo de 2017, párrafo 75; 69/2016 del 28 de diciembre de 2016, párrafo 135 y, 71/2016 del 30 de diciembre de 2016, párrafo 111.

26. Tesis Constitucional, Semanario Judicial de la Federación “Detenciones mediante el uso de la fuerza pública. Parámetros esenciales que las autoridades deben observar para estimar que aquéllas son acordes al régimen constitucional”, octubre de 2015, registro 2010093.

27. ONU, Informe de Relator Especial sobre los Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de la ONU, A/HRC/38/37, 2018, párr. 39

28. ONU, Informe de Relator Especial sobre los Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de la ONU, relativo a su misión a México, A//HRC/37/51/Add.2, 2018, párr. 22.

29. Convención publicada en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 25 de enero de 1991, disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimMz7kdKtJ2lsJNHZLOCmbhk72tc80TsAykPgfByq1B7A>.
30. Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, 29 de agosto de 2006, Doc. A/61/299, párr. 8.
31. CrIDH “Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México”, Sentencia 26 de noviembre de 2010 (Excepción Preliminar, Fondo Reparaciones y Costas), párrafo 134. CNDH. Recomendación 18VG/2019, párrafo 381.
32. Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, última reforma publicada en el alcance dos del Periódico Oficial: 28 de julio de 2022. Ley publicada en el alcance del Periódico Oficial el lunes 10 de noviembre de 2014.
33. Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley. Código adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 34/169, del 17 de diciembre de 1979
34. Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 217 A (III), París, Francia, y firmada por México el 10 de diciembre de 1948
35. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement#:~:text=Los%20funcionarios%20encargados%20de%20hacer%20cumplir%20la%20ley%2C%20en%20sus,integridad%20of%C3%ADsica%20de%20las%20personas>.
36. Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación El 26 de junio de 2017
37. TORTURA, TRATOS INHUMANOS Y DEGRADANTES. AL SEÑALARSE COMO ACTOS RECLAMADOS EN EL JUICIO DE AMPARO ES OBLIGATORIO SU ESTUDIO CONFORME A LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE CADA UNA DE DICHAS VIOLACIONES, Tesis común y penal. Semanario Judicial de la Federación, marzo de 2020, registro 2021818.
38. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Convención publicada en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 11 de septiembre de 1987.
39. Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 10 del mes de diciembre del año de 1984.
40. Declaración Sobre la Protección de todas las Personas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Adopción: Asamblea General de la ONU, Resolución 3452 (XXX), 09 de diciembre de 1975
41. Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas Principios adoptados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

42. Observación General 20, emitida el 10 de marzo de 1992, por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y versa sobre la prohibición de la tortura y los tratos o penas Crueles.

43. CNDH. Recomendación 28VG/2019, párrafo 108.

44. Declaración Americana de los Derechos y Deberes Del Hombre, Artículo II. Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

45. Tesis Constitucional “Derecho fundamental del detenido a ser puesto a disposición inmediata ante el Ministerio Público. Elementos que deben ser tomados en cuenta por el juzgador a fin de determinar una dilación indebida en la puesta a disposición”. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XX, mayo de 2013, Tomo 1, registro 2003545.

46. Ley de Víctimas para el Estado de Hidalgo; [http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20de%20Victimas%20opara%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Victimas%20opara%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)

47. Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos. Nueva York, Estados Unidos, 28 de enero de 2002, Capítulo II Reparación del perjuicio

48. “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”;

[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACION%93N/3InstrumentosInternacionales/B/principios\\_directrices\\_victimas.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACION%93N/3InstrumentosInternacionales/B/principios_directrices_victimas.pdf)